

RESPUESTAS PREGUNTAS Y ACLARACIONES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INTEGRAR LA LISTA DE FIRMAS AUDITORAS DE LOS PROCESOS
A CARGO DEL GESTOR DEL MERCADO**

No	PREGUNTA O COMENTARIO	RESPUESTA
1	<p>Los términos y condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado establecen que el auditor no podrá tener vinculación económica con el actual Gestor del Mercado o sus empresas subordinadas o filiales de una misma sociedad matriz o grupo empresarial.</p> <p>Entendemos que la vinculación económica de la cual hace mención el literal e del numeral 2.1 se refiere a lo previsto en el artículo 450 del Estatuto Tributario Nacional, en específico a la existencia de una relación de control o subordinación entre el auditor y el Gestor del Mercado del Gas, circunstancia que por supuesto implicaría un conflicto de interés para el auditor.</p>	<p>Es correcta la interpretación del interesado, es decir, la vinculación económica se refiere a la existencia de una relación de control o subordinación entre el probable auditor y el Gestor del Mercado actual y sus empresas subordinadas o filiales.</p>
2	<p>I. Auditorías a procesos establecidos por la CREG en energía y gas, a través de sus distintas resoluciones. Experiencia mínima de 2 años.</p> <p>II. Auditorías externas de gestión y resultados. Experiencia mínima de 1 año .</p> <p>SOLICITUD.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Res. CREG 055 DE 2019, define las reglas de selección del gestor del mercado de gas natural y no incluye el servicio de energía, Solicitamos unificar estos dos requisitos (i y ii) en uno solo así:</p> <p><u>Experiencia mínima de 3 años en Auditoría a procesos establecidos por la CREG a través de sus distintas resoluciones en el sector de gas natural ó en Auditoria externa de gestión y resultados a empresas del sector de Gas Natural.</u></p>	<p>En revisión de la propuesta del interesado, se encuentra razonable modificar el alcance de la experiencia relacionada con “Auditorías a procesos establecidos por la CREG en <u>energía y gas...</u>(...).” y establecer esta experiencia en <u>energía o gas</u> (negritas y subrayados por fuera del texto original).</p> <p>Para las demás propuestas del interesado, se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado en los numerales relacionados con esta solicitud.</p>
3	<p>I. Certificación vigente en ISO 9001-2015 o su equivalente</p> <p>SOLICITUD.</p> <p>Consideramos que este requisito es discriminatorio y otorga ventajas a pocos oferentes restando posibilidad a otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera para participar en esta licitación.</p> <p>Por tanto y en virtud del principio de igualdad consagrado en el artículo 209 de la Constitución,</p>	<p>Con el requisito establecido en los Términos y Condiciones del proceso para selección de firmas auditoras al Gestor del Mercado relacionado con certificación ISO 9001-2015 o su equivalente, se pretende asegurar la adecuada estandarización de los sistemas de control de calidad en una organización; razón por la que el CNOGas considera necesario mantener este requisito en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado.</p>

	solicitamos eliminar este requisito.	
4	<p>2.1. REQUISITOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el literal e) la firma auditora interesada en participar en los procesos de auditoría establecidos en la Resolución CREG 055 de 2019, no debe <i>“tener vinculación económica con el actual Gestor del Mercado o sus empresas subordinadas o filiales de una misma sociedad matriz o grupo empresarial.”</i> <p>Observación: Consideramos que la solicitud anterior podría llegar a afectar la pluralidad de firmas auditoras para el Gestor de Mercado de Gas que se presenten para dicho proceso, por tanto, solicitamos amablemente eliminar dicho requerimiento o evaluar limitar dicha la restricción específicamente para contratos de consultoría o asesoramiento relacionados con los procesos a auditar.</p>	Ver respuesta al comentario No 1.
5	<p>2.1. REQUISITOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el literal f) la firma auditora interesada en participar en los procesos de auditoría establecidos en la Resolución CREG 055 de 2019, debe estar <i>“certificada en procesos de gestión ISO 9001:2015 o aquella normal que la actualice, modifique o su equivalente”</i>. <p>Observación: Frente a la disposición mencionada, sugerimos requerir Certificaciones ISO 9001:2015, asociadas a los procesos relacionados con el objeto de los contratos de auditoría inicial y de gestión del Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia, que se encuentran estipulados en los artículos 18 y 20 de la Resolución CREG 055 de 2019, como es el caso de los servicios de auditorías e interventorías de gestión y resultados, regulatorias e integrales y de procesos de auditoría o riesgos en tecnologías de la información.</p>	Teniendo en cuenta que la propuesta del interesado pudiere ser restrictiva y afectar la pluralidad de oferentes, el CNOGas mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado en los numerales relacionados con esta solicitud.
6	<p>2.2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL AUDITOR (EMPRESA)</p> <p>Según el numeral mencionado, las empresas interesadas deberán <i>“acreditar una experiencia mínima de 5 años en conjunto de las siguientes actividades, para lo cual debe cumplir como mínimo las experiencias indicadas en cada especialidad, así:</i></p> <p><i>i) Auditorías a procesos establecidos por la CREG en energía y gas, a través de sus distintas resoluciones. Experiencia mínima de 2 años.</i></p> <p><i>ii) Auditorías a sistemas de información tecnológica.</i></p>	El CNOGas considera que los requisitos a cumplir definidos en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado en los numerales relacionados con esta solicitud, permitirán lograr una gran concurrencia de firmas interesadas cuya experiencia garantizará la prestación de un servicio con calidad.

	<p><i>Experiencia mínima de 2 años.</i></p> <p><i>iii) Auditorías externas de gestión y resultados. Experiencia mínima de 1 año.</i></p> <p><i>iv) Certificación vigente en ISO 9001-2015 o su equivalente.”</i></p> <p>Observaciones:</p> <p>a. Con el fin de garantizar la selección de auditores cuya experiencia permita la prestación de un servicio de calidad, acorde a los requerimientos del Gestor del Mercado de Gas Natural de Colombia, sugerimos fijar los requisitos técnicos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar una experiencia mínima de 8 años en conjunto. • Experiencia mínima de tres (3) años en auditorías en procesos establecidos por la CREG en energía y gas, a través de sus distintas resoluciones. • Experiencia mínima de tres (3) años en auditorías a sistemas de información tecnológica. • Experiencia mínima de dos (2) años en auditorías externas de gestión y resultados. • Certificación ISO 9001:2015 sobre procesos relacionados con el objeto de los contratos asociados a la auditoría inicial y de gestión del Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia, que se encuentran estipulados en los artículos 18 y 20 de la Resolución CREG 055 de 2019, como es el caso de los servicios de auditorías e interventorías de gestión y resultados, regulatorias e integrales y de procesos de auditoría o riesgos en tecnologías de la información. 	
7	<p>En consideración a procesos anteriores de selección del auditor del Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia, sugerimos incluir como requisito la experiencia en los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) procesos de auditoría a procesos de subasta.</p>	<p>Ver respuesta al comentario No 6.</p>
8	<p>b. En lo referente al numeral i) de los requisitos técnicos, consideramos como experiencia en auditorías a procesos establecidos por la CREG en energía y gas, entre otras, las siguientes:</p> <p>Metodología para la proyección de precios y tarifas de energía eléctrica para Colombia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de Cumplimiento del Administrador 	<p>Teniendo en cuenta que la propuesta del interesado pudiere ser restrictiva y afectar la pluralidad de oferentes, el CNOGas mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado en los numerales relacionados con esta solicitud.</p>

	<p>del Sistema de Intercambios Comerciales (en adelante ASIC), Liquidador y Administrador de Cuentas (en adelante LAC) y de las Transacciones Internacionales de Electricidad (en adelante TIE).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de verificación de los Precios y Cantidades de los Combustibles Declarados para la Determinación del Precio Marginal de Escasez. • Auditoria de cumplimiento del cronograma de construcción y la Curva S de plantas de generación. 	
9	Retire la exigencia de contar con la certificación en la norma ISO 9.000, por las razones antes expuestas.	Ver respuesta al comentario No 3.
10	Retire la exigencia de contar con experiencia en procesos de auditorias en la CREG, por considerarlo restrictivo de la competencia.	<p>En revisión a la propuesta del interesado, se aclara que el CNOGas no solicitó experiencias en <i>“procesos de auditorias en la CREG”</i>. Sin embargo y como complemento al comentario No 2, se modificará el alcance de lo previsto en el literal i) del numeral 2.2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL AUDITOR (EMPRESA) que establece: <i>i) Auditorías a procesos establecidos por la CREG en energía y gas, a través de sus distintas resoluciones. Experiencia mínima de 2 años.</i></p> <p>El alcance quedará de la siguiente manera:</p> <p>i) Auditorías a procesos establecidos por la CREG en energía o gas, a través de sus distintas resoluciones. Experiencia mínima de 2 años.</p>
11	Retire la exigencia de contar con experiencia en procesos de auditorias externas de gestion y resultados, por resultar irrelevante para el proceso de auditoria frente al Gestor de Mercados de gas	En revisión de la propuesta del interesado el CNOGas considera necesario mantener lo previsto en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado en los numerales relacionados con esta solicitud.
12	Se incluya la exigencia de contar con profesionales certificados en PMP de proyectos.	Se considera que con la experiencia de las empresas según lo previsto en el numeral 2.2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL AUDITOR (EMPRESA) el interesado tendrá capacidad de disponer del recurso humano requerido para auditar los procesos del Gestor del Mercado, por lo que se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado.
13	Exigir contar con experiencia o con miembros del equipo expertos y que tenga experiencia en cargos directivos en procesos de gestion regulatoria y/o negociación de contratos de gas.	Ver respuesta al comentario No 12.

14	Se exiga conocimiento de Principios del Manifiesto Agile	No se acepta la propuesta del interesado. Se mantiene lo previsto en los Términos y Condiciones para integrar la lista de firmas auditoras de los procesos a cargo del gestor del mercado.
15	Se permita aportar, como valida, las experiencias del equipo de trabajo propuesto.	Ver respuesta al comentario No 12.